



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



## ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL MASIVO 2023

### ORDENANZA MUNICIPAL No. 003-2023/MDL

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Laberinto;

#### POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Laberinto, en Sesión Ordinaria, llevado a cabo en la localidad de Laberinto el día dieciocho de agosto del año dos mil veintitrés y visto, el **INFORME N° 027-2023-RRCC-MDL-MDD**, emitido por la Unidad de Registro Civil y Administración del Cementerio; y,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a los artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de ordenanzas, las que tienen rango de ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de nuestra Carta Magna;

**Que**, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que el estado y la comunidad protegen a la familia, y promueven el Matrimonio, reconociéndolos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

**Que**, el Código Civil señala en el artículo 234° que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones del citado código, a fin de hacer vida común;

**Que**, de acuerdo con el artículo 40° de la Ley N° 27972, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley; lo que se condice con lo previsto en la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus normas modificatorias, y el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, en este sentido.

**Que**, mediante **INFORME N° 027-2023-RRCC-MDL-MDD**, la señora Mónica Arosquipa Callañaupa, jefa de la Unidad de Registro Civil y Administración del Cementerio, se dirige a la Sub gerencia de Saneamiento Medio Ambiente y Servicios Municipales, remitiendo la Ordenanza Municipal que autoriza la celebración del matrimonio civil masivo 2023, con ocasión de celebrar el vigésimo noveno aniversario del distrito; consecuentemente, señala que la gestión brinda las facilidades a las parejas que deseen formalizar su estado conyugal con la exoneración del pago de los derechos que correspondan a los requisitos para el matrimonio civil masivo 2023.

**Que**, con **INFORME N° 235-2023-MD-SGSMAS/M/KLYA**, la Sub gerencia de Saneamiento Medio Ambiente y Servicios Municipales, remite a la Gerencia Municipal el proyecto de Ordenanza Municipal que autoriza la celebración del matrimonio civil masivo 2023, para su aprobación.

**Que**, el numeral 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



**Que**, es política de actual Gestión Municipal, promover el matrimonio como institución social y jurídica, entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer Matrimonio Civil para contribuir a la consolidación de la familia como célula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

**Que**, con motivo de conmemorarse un aniversario más de la Creación Política del distrito de Laberinto se propone la realización de la celebración del matrimonio civil masivo 2023 para el día miércoles 06 de setiembre del 2023;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9º numeral 8) y artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en pleno del Consejo Municipal por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta aprobado la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL MASIVO 2023

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** la **CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL MASIVO 2023**, con motivo de celebrar el Vigésimo Noveno Aniversario de Creación Política del distrito de Laberinto, la misma que se llevará a cabo el día **miércoles 06 de septiembre del año dos mil veintitrés**, en el Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Laberinto.

**Artículo Segundo.- EXONERAR** los derechos de pago correspondientes a los siguientes requisitos para la celebración del matrimonio civil masivo 2023:

- Derecho de Matrimonio	68.80
- Certificado de Soltería	21.30
- Publicación de Edicto Matrimonial	24.80
- Certificado Domiciliario	34.70
- Dispensa de Publicación de aviso matrimonial	22.70

**Artículo Tercero.- ESTABLECER** como requisitos indispensables para la celebración del matrimonio civil masivo 2023, los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Alcalde
- Copia Legalizada de los DNI(s) de los contrayentes
- Copia de Legalizada de los DNI(s) de dos (02) testigos
- Partida de Nacimiento actualizado de los contrayentes
- Certificado Médico Prenupcial de los contrayentes.
- Constancia de Soltería de los contrayentes.
- Certificado Domiciliario de los contrayentes.

**Artículo Cuarto.- ESTABLECER** como última fecha de presentación y recepción de documentos para la celebración del matrimonio civil masivo 2023, **el día 31 de agosto del año dos mil veintitrés**.

**Artículo Quinto.- DISPENSAR** de la publicación de los Edictos Matrimoniales a los futuros contrayentes que hayan cumplido con la presentación de la documentación requerida y que se encuentren aptos para contraer matrimonio, en merito a lo dispuesto en el artículo 252º del Código Civil.

**Artículo Sexto.- FACULTAR** al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

*"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"*



**Artículo Séptimo.- ENCARGAR** a la Sub gerencia de Saneamiento Medio Ambiente y Servicios Municipales, a través de la Unidad de Registro Civil y Administración del Cementerio, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como su difusión.

**Por Tanto:**

Mando se publique y se cumpla.

Dado en la Ciudad de Laberinto, a los dieciocho días de agosto del año dos mil veintitrés.



Municipalidad Distrital de Laberinto  
MADRE DE DIOS  
*Julio Luis Luna Pérez*  
Julio Luis Luna Pérez  
ALCALDE

